



SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA



Autoriza circulación de vehículo en los términos
que señala .

DECRETO EXENTO N° 382

SANTIAGO, 04 de febrero 2016

VISTO: El Oficio F.N. N° 728/2015, de 17 de septiembre 2015, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales, las que frecuentemente deben realizarse en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO : Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, exento del uso del disco distintivo fiscal , al vehículo de propiedad del Ministerio Público que se individualiza :

**Fiscalía Regional de la Región de La Araucanía
Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos)**

Vehículo	STATION WAGON
Marca	CHEVROLET
Modelo	CAPTIVA 5LT 2.2D AWD 6MT
Año	2016
Motor	Z22D1150990162
Chassis	KL1FC5D65FB058509
Color	CAFE ARENA METÁLICO
I.N.R.V.M.	HKYT.44-K
Patente	HKYT.44

19 FEB 2016

8295717

ARTICULO SEGUNDO : Deróganse los decretos exentos números 3635, de fecha 6.11.2008, y 4040, de fecha 16.12.2008, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



GGG / JSO

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público
2. Diario Oficial
3. División Jurídica
4. Partes y Archivos